



INFORME-PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA CONSEJERIA DE SANIDAD

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece que las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento técnico a través del cual las Administraciones Públicas de Castilla-La Mancha ordenan sus puestos de trabajo de acuerdo con las necesidades de los servicios y con el objetivo de contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos.

Por su parte, el artículo 4.2 del Decreto 161/1989, de 28 de diciembre, por el que se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo, establece que el procedimiento para la modificación o supresión de los puestos se iniciará por la Secretaría General o Secretaría General Técnica de la Consejería correspondiente, que remitirá a la Dirección General de la Función Pública la propuesta de modificación.

De conformidad con lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 105/2023 de 25 de julio, esta Secretaría General PROPONE las siguientes actuaciones, indicando el órgano gestor donde se llevarán a cabo.

I. SECRETARÍA GENERAL

I.1. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN del Código 12749, Técnico/a de Apoyo A/A, nivel 29, consistente en la regularización y homologación de dicho puesto a la actual estructura de puestos de trabajo de la consejería.

En virtud de la Resolución de 02/07/2024, de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, por la que se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de la Consejería de Sanidad, DOCM de 8 julio de 2024, se llevó a cabo la reestructuración de la Asesoría Jurídica de la Secretaria General y se realizó la distribución competencial del área Jurídica, dividiéndola en dos Unidades o Servicios:

1º Bajo la dirección del puesto de trabajo Técnico Superior de Apoyo A/A nivel 29, se concentraron las competencias en desarrollo Normativo y Régimen Jurídico.

2º Y el Servicio de Recursos y Sanciones.

En lo que respecta al Código 12749, Técnico/a de Apoyo A/A, nivel 29, es preciso analizar el origen de dicha plaza para contextualizar las características que le definen. El puesto de trabajo se creó para cubrir garantías legales del personal cesado de la extinta Sindicatura de Cuentas. Se incorporó como característica el carácter a amortizar, para evitar desajustes o disfunciones en la plantilla, así como también evitar convocatorias de sistemas de provisión ficticios, en los que no habría concurrencia competitiva y habría que adjudicar el puesto al funcionario que venía desempeñándolo o de lo contrario crear otro nuevo para el funcionario de nuevo desplazado. Actuación manifiestamente contraria a los principios de igualdad, mérito y capacidad y a razones eficacia en toda organización.





Además, esta solución también beneficiaba al personal empleado público, pues al crear dichos puestos con esas características, no le perjudicaba su carrera administrativa, pues durante el tiempo que lo desarrollara le computaba a efectos de sistema de provisión y la no adjudicación con carácter definitiva tampoco le afecta a efectos de consolidación de grado, pues ya tiene reconocido uno igual o superior. El que sea sin forma de provisión, exime de la obligación del funcionario a participar en todos los procedimientos de provisión de similares características al que desempeñaba, lo cual le da la estabilidad propia de una adjudicación definitiva, y puede a su vez participar voluntariamente en los procedimientos que estime pertinentes, que se convoquen, para progresar personal o profesionalmente.

Ahora bien, y en lo que respecta a la situación actual y a la importancia de las competencias encomendadas, el puesto Código 12749, Técnico/a de Apoyo A/A, nivel 29, con el devenir de los tiempos y las tareas técnicas de asesoramiento técnico especialmente cualificado. de tan alto grado de responsabilidad y cualificación desarrolladas hacen que el puesto haya adquirido el carácter estructural y permanente, propio de un puesto de estructura al uso.

Es por ello que se considera necesario dar un papel protagonista a este puesto dentro de la actual estructura administrativa de la Secretaría General y ello conlleva la propuesta de cambio de denominación pasando a denominarse Técnico/a Superior de Apoyo de Régimen Jurídico y desarrollo Normativo A/A, manteniendo inalterable el resto de las características y su carácter de “a amortizar” derivado de las garantías reconocidas a la persona ocupante del mismo en virtud de la Ley 1/2014, de 24 de abril, de supresión de la Sindicatura de Cuentas de Castilla-La Mancha.

Pues bien, y en previsión de que a futuro dicho puesto pudiera quedar VACANTE por promoción profesional de su actual ocupante o por relevo generacional, y teniendo en cuenta que las funciones y tareas encomendadas al mismo son estructurales, permanentes y necesarias en la actual organización resultando imprescindibles para continuar desarrollando dichos cometidos que hasta la fecha se viene ejerciendo y en aras a evitar retrasos y paralizaciones en la gestión de expedientes, y así como garantizar el normal funcionamiento del servicio público, ES POR LO QUE SE PROPONE LA SIGUIENTE ACTUACIÓN:

Se propone la Creación del puesto ESPEJO del Código 12749 Técnico/a Superior de Apoyo de Régimen Jurídico y desarrollo Normativo A/A eliminando la característica de “amortizar” e integrándolo en la actual estructura de la secretaria general, con las características del puesto tipo de Jefatura de Servicio nivel 28 y en los siguientes términos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 55B8722B4744CC694765FA



Denominación	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	A.F.	Localidad	Provincia	Titulación
J. SERV. de Régimen Jurídico y desarrollo Normativo	A1	28	25.562,64	LD	PD	A002	TOLEDO	SSCC	LDO. EN DERECHO O GRADO EQUIVALENTE

En cuanto a la fecha de efectos de dicha creación, se propone el día siguiente a la supresión y amortización del puesto de trabajo código 12749 declarado a amortizar.

I.2. - Creación de una plaza de Jefatura de Sección Administrativa, Nivel 22, adscrita al Servicio J.SERV.GESTION ECONOMICA, PRESUPUESTARIA Y CONTRATACION.

El Decreto 105/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad, indica en su artículo 4.1.g) que es competencia de la Secretaría General “La elaboración de las propuestas de gasto y las estimaciones de ingresos del presupuesto anual de la Consejería y la gestión de los programas presupuestarios asignados, así como la tramitación de sus modificaciones y la ejecución presupuestaria y el seguimiento de la misma”.

La Secretaría General de la Consejería de Sanidad, desde su perspectiva económica, es el instrumento que se encarga de gestionar el presupuesto tanto de gastos como de ingresos de toda la Consejería, de ahí que su labor radique en facilitar a los centros gestores de todos los instrumentos necesarios en cuanto a la organización, supervisión y asesoramiento a las direcciones generales, servicios provinciales, el organismo autónomo SESCOG y las Fundaciones Sociosanitaria y Nacional de Paraplégicos, para que puedan realizar sus políticas de gasto. También desarrolla funciones directas con otras Consejerías, especialmente con la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, específicamente con la DG de Presupuestos, DG Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios, DG Tributos y Ordenación del Juego y la Intervención General.

La cada vez más importante es la tarea de elaboración y gestión presupuestaria de la Consejería, encomendada al Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación de la Secretaría General, que requiere un refuerzo del personal del mencionado servicio.

Esta propuesta consiste en la creación de un puesto de Jefatura de Sección, Nivel 22, abierto a los subgrupos A2 y C1, para reforzar el Servicio de Gestión Económica, Presupuestaria y Contratación, con el fin de completar y reforzar la estructura del Servicio.





Todas estas competencias, que se materializan en las tareas que a continuación se detallan, hacen necesaria la existencia de una estructura administrativa adecuada dentro de este Servicio, que se vería completada, a nivel técnico, con la creación de un puesto de Jefatura de Sección Administrativa, nivel 22,

1.- Gestión Presupuestaria General.

- Ejecución presupuestaria: estudio de insuficiencias del presupuesto, modificaciones presupuestarias, remanentes y plurianuales, descentralización del presupuesto, elaboración de anexos para la imputación de compromisos de ejercicios anteriores y elaboración de informes de control y seguimiento.
- Tramitación de expedientes contables: contratos menores, registro de Facturas y registro de acreedores.
- Desconcentración del presupuesto de Gastos: realización del traspaso de crédito a los centros gestores y provincias.
- Tramitación de modificaciones de crédito: transferencias, generaciones, incorporaciones de remanentes y ampliaciones de crédito.
- Control y actualización de Proyectos de Gastos (PROY y PEP)
- Control y gestión de Fondos Finalistas FEDER y MRR.
- Seguimiento y Control del Presupuesto de Ingresos de la Consejería.
- Realización de informes económicos.

2.- Gestión del Plan Estratégico de Subvenciones.

- seguimiento del PES
- actualización del PES

3.- Mantenimiento y actualización de la Base de Datos Regional de Subvenciones.

- Asociación de partidas con la Base de Datos en Convenios y Convocatorias de subvenciones
- Tareas de Relación de la Base de Datos con el PES

4.- Anteproyecto de presupuestos de la Consejería.

- Coordinación con los Centros gestores para la recogida de datos económicos
- Elaboración de tablas con datos presupuestarios y datos de objetivos, actividades e indicadores
- Elaboración de Informes y otros

5.- Comparecencia en Cortes.

- Informes
- Tablas
- Coordinación con Centros Gestores
- Otros

6.- Asesoramiento y coordinación con los distintos Centros Gestores.

7.- Coordinación y colaboración con la Intervención General y Delegada.





- o Tramitación de documentos contables
- o Validación de expedientes
- o Control y subsanación de reparos
- o Remisión de documentación
- o Otros

8.- Manejo de herramientas para el tratamiento estadístico de datos económicos.

- o SISTEMA ECONÓMICO CONTABLE TAREA.
- o SISTEMA CONTRATACIÓN PICOS.
- o SISTEMA INVERSIONES PRI.
- o Hojas de cálculo Excel.
- o Macros.
- o Tablas dinámicas.
- o Formulas estadísticas.

9.- Conocimientos económicos para análisis contables.

- o Análisis de Estados Financieros.
- o Contabilidad Pública y Privada.
- o Contabilidad Presupuestaria.

Todas estas tareas requieren una formación específica en el ámbito económico, de ahí la necesidad de que la plaza indicada sea con forma de provisión concurso singularizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha de carácter altamente especializado y muy específico en relación con el resto de los puestos de la RPT, que combinen un alto conocimiento en materia económica presupuestaria y contratación.

Las tareas encomendadas a esta jefatura de sección administrativa tienen un alto grado de especificidad en materia de gestión de personal, pero también en temas de carácter formativo y de gestión de bolsas. Esta especificidad, incrementada por la amplitud de procedimientos que aborda, requiere de una cobertura específica del puesto que facilite que las personas que accedan al mismo mediante concurso cuenten con unos méritos específicos para el correcto desempeño del puesto.

Además, las funciones antes enumeradas no pueden realizarse con normalidad en una Jornada Ordinaria. Se requiere que el puesto cuente con la plena disponibilidad para garantizar las demandas de gestión en tiempo y forma adecuadas.

Los méritos para valorar, además de los generales, serán la experiencia en cada una de las distintas funciones descritas de manera explícita, manejo de programas informáticos propios de las funciones asignadas, la formación recibida al respecto y la memoria a elaborar.

Para el ejercicio de esta tarea de elaboración y gestión de programas presupuestarios de la citada Consejería se requieren unos conocimientos específicos relacionados con el sistema TAREA, como son a saber de elaboración y edición de los Presupuestos de la JCCM; de elaboración, ejecución y seguimiento del Plan Estratégico de subvenciones; de la base de





datos regional de subvenciones; y de gestión de fondos europeos. También se requiere de unos conocimientos ejecutivos avanzados sobre la gestión y justificación de los fondos europeos pertenecientes al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y a la herramienta financiera “Next Generation”.

Y dentro de los conocimientos específicos en materia de contratación, se requiere conocer el funcionamiento de la aplicación Picos y Tareas, herramientas de trabajo imprescindibles para la ejecución de los cometidos que se le encomienden.

Por tanto, el servicio requiere la creación de una Jefatura de Sección Administrativa abierta a los subgrupos A2 y C1 que pueda desempeñar las siguientes funciones específicas:

- En materia de elaboración de los presupuestos de la Consejería: Tramitación de la propuesta de Presupuestos anuales en el módulo de elaboración de Presupuestos del sistema TAREA. Carga en el sistema de información, de objetivos, actividades e indicadores y todas las fichas complementarias de información del proyecto de presupuestos,
- Con ocasión de la apertura ejercicio Presupuestario: Estudios y planificación de los volcados en TAREA de las cargas iniciales de los apuntes contables pendientes del ejercicio anterior susceptibles de incorporación, ya sean ordinarios o plurianuales,
- En relación con las modificaciones Presupuestarias: Tramitación en TAREA de las modificaciones presupuestarias solicitadas por los distintos órganos gestores de la Consejería, en especial las relativas a créditos finalistas derivadas de ingresos recibidos del Estado,
- Apoyo en la preparación de la documentación requerida con motivo de la comparecencia anual en Cortes: colaborar en la elaboración de los informes contables necesarios para la comparecencia anual en Cortes relativa a la ejecución presupuestaria de la Sección 26 y proyecto de presupuestos del ejercicio siguiente.
- En relación con los Planes Estratégicos de Subvenciones: Participar en la preparación de los Planes estratégicos de Subvención de la Consejería, recabando para ello la información de los distintos órganos gestores de la Consejería y su posterior tramitación en TAREA,
- Respecto a la Base de Datos Regional de subvenciones: Tramitación en TAREA de las altas, bajas y modificaciones de las líneas de subvención en la Base Regional de Subvenciones previa solicitud e informe de los órganos gestores de la Consejería, así como de las distintas Convocatorias de subvención para su contabilización por la Intervención General y registro en la BDNS,
- En relación con los convenios: Tramitación en TAREA de la parte contable de los Convenios firmados por la Consejería previo informe y solicitud de los distintos órganos gestores,
- Otras: Tramitación en el programa GRECO de las devoluciones de ingresos indebidos solicitados por los interesados y tramitación en GRECO de las nóminas negativas del personal de la consejería.

Las características del citado puesto son las siguientes:





Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	A.F.	Localidad
	JEFE/A SECCIÓN	DE A2/C1	22	13.948,32	S	PD	A004	TOLEDO

La creación de este puesto viene acompañada de una reducción de costes de personal con la SUPRESIÓN del 05851 – “Técnico/a Superior”, A1 nivel 22 con área funcional A008, no adecuada a la estructura de puestos de la Dirección General de Salud Pública y que, encontrándose vacante y siendo un puesto de difícil cobertura en la actual organización, no resulta necesario para el normal funcionamiento del servicio, se propone suprimir.

II.- En la DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA:

El Decreto 105/2023, de 25 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad. De acuerdo con el artículo 1 del citado Decreto, la Consejería de Sanidad tiene por objeto “el ejercicio de la autoridad sanitaria y la dirección y coordinación de las funciones en materia de sanidad e higiene; promoción, prevención y restauración de la salud; coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social; ordenación farmacéutica; gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y ejecución de las políticas de consumo y drogodependencias, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha”.

Dentro de dicha estructura, la Dirección General de Salud Pública ejercerá las funciones descritas en el artículo quinto del Decreto 105/2023, de 25 de julio.

Por otra parte, el art. 21 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su apartado 3º dispone que, con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.

Se proponen las siguientes actuaciones en esta Dirección General:

II.1 INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA SALUD: Puesto Director/Gerente

El Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha, es un órgano de la Consejería de Sanidad, que realiza las funciones que se le atribuyen en la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación sanitaria de Castilla-La Mancha y en el Decreto 189/2001, de 2/10/2001, modificado por Decreto 8/2004 del 3/02/2004.

El Instituto de Ciencias de la Salud de Castilla-La Mancha, desarrolla las siguientes funciones:





- a) Fomento de la formación continuada del colectivo profesional sanitario.
- b) Formación especializada en Salud Pública y Administración Sanitaria.
- c) Fomento de las actividades de investigación en ciencias de la salud.
- d) Participación en líneas de investigación relacionadas con las prioridades de salud en Castilla-La Mancha.
- e) Evaluación de las tecnologías sanitarias.
- f) Prestación de servicios y realización de actuaciones propias de la Consejería competente en materia de sanidad que le sean asignadas.

Al frente del Instituto estará la figura del Director Gerente del mismo, que bajo la supervisión de la Dirección General de Salud Pública desempeñará las siguientes funciones:

- a) Representar al Instituto.
- b) Programar, dirigir y coordinar las actividades del Instituto.
- c) Inspeccionar los servicios del Instituto, sin perjuicio de los servicios de inspección de la JCCM.
- d) Ejercer cuantas funciones le atribuya.

En relación con el actual puesto de trabajo, código 5914 con la denominación DIRECTOR-GERENTE, NIVEL 29 con forma de provisión libre designación, se propone su MODIFICACIÓN en el sentido de transformar la plaza en un puesto de estructura homólogo a otros centros Residenciales o Asistenciales, adscritos a esta Consejería de Sanidad y abiertos a los Subgrupos A1/A2 Y NIVEL 26.

1. Antecedentes:

La evolución de la salud pública, los nuevos métodos de gestión y la aparición de nuevas necesidades en la administración pública, exigen que ésta se adapte, para ello se solicita una serie de cambios de grupo de determinadas plazas en la Dirección General de Salud Pública.

La Consejería de Sanidad, tiene como objetivo gestionar los servicios públicos sanitarios y garantizar prestaciones públicas de calidad en esta materia a la ciudadanía de Castilla-La Mancha.

Esta exigencia de servicio público de calidad, requiere una adecuación de los perfiles existentes en la actual Dirección General de Salud Pública y en particular en el Instituto de Ciencias de la Salud. Además, se da la circunstancia, que en las Delegaciones Provinciales de Sanidad se han producido ya cambios con la misma finalidad resultando satisfactorios, lo que supone avanzar en la implementación de experiencias ya demostradas, debido a las especiales características y al contenido funcional de las tareas desarrolladas por los distintos puestos de trabajo objeto de modificación.

Dentro de dicha estructura, y orgánicamente dependiente de la Dirección General de Salud Pública y funcionalmente de los Servicios Centrales, se encuentra adscrito el Instituto de Ciencias de la Salud en Talavera de la Reina y en la Relación de Puestos de Trabajo de





Personal Funcionario y Eventual de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha vigente, en el Instituto de Ciencias de la Salud de Talavera, se encuentra la plaza de Director-Gerente Código 05914, abierto al subgrupo A1 y con clave W nivel 29 y sin requisito de titulación.

En relación con el puesto código 05914, Director/Gerente decir que se configuró inicialmente y focalizando su desempeño en el área de vigilancia de la salud, de ahí que esté reservado para su desempeño al personal de Administración General y Sanitaria y con adscripción indistinta para personal funcionario de las diferentes Administraciones Publicas y al personal estatutario, a través del establecimiento de la clave "W", para dar complementariedad al Área de Salud Pública.

Ahora bien, visto el catálogo competencial y en términos homólogos al resto de puestos de dirección de centros residenciales y asistenciales adscritos a la consejería, así como la adaptación de las plantillas a la situación actual, para lo que mejoraría considerablemente la prestación del servicio, se considera necesaria la modificación de RPT que ahora se propone en los siguientes términos.

2. Propuesta:

La modificación que se propone persigue dos objetivos. En primer lugar ampliar el grupo o subgrupo del cuerpo de adscripción pasando de ser A1 a A1/A2 para dar una mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles al puesto, sin exigencia de titulación, para contar con un abanico más amplio de titulaciones, igualmente equivalentes y equiparables, de cara a su mejor cobertura, sin pérdida de estándares de calidad en el desarrollo de las tareas principales del puesto. Y en segundo lugar, evitar desajustes estructurales y posibles agravios comparativos en iguales términos a otros centros asistenciales como la UUR ALCOHETE- YEBES en Guadalajara y el Alba en Toledo.

Se busca contar con un puesto que combine tanto el perfil del subgrupo A1 como el subgrupo A2. El puesto con subgrupo A1 suele requerir una mayor cualificación y experiencia, y están orientados a la toma de decisiones estratégicas y la gestión de alto nivel. Los puestos pertenecientes al subgrupo A2 están más enfocados en la gestión operativa y la implementación de políticas y programas. Cualquiera de los dos perfiles serían aptos para afrontar los retos de manera efectiva y contribuir al éxito de la organización.

3. Justificación desde el punto de vista normativo:

La Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha establece en su artículo 21 que los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.





En este sentido debemos tener presente las características clave con las que debe contar un puesto de trabajo con funciones gerenciales, para asegurar una gestión efectiva y eficiente. A continuación se detallan algunas de las más importantes:

1. Liderazgo: Capacidad para inspirar y motivar a los empleados, guiándolos hacia el logro de los objetivos organizacionales.
2. Toma de decisiones: Habilidad para analizar situaciones, evaluar opciones y tomar decisiones informadas y oportunas.
3. Comunicación efectiva: Competencia para transmitir ideas y directrices de manera clara y persuasiva, tanto de forma oral como escrita.
4. Gestión del tiempo: Capacidad para priorizar tareas y gestionar el tiempo de manera eficiente para cumplir con los plazos establecidos.
5. Resolución de conflictos: Habilidad para manejar y resolver conflictos de manera constructiva, manteniendo un ambiente de trabajo armonioso.
6. Visión estratégica: Capacidad para entender y anticipar las tendencias del mercado y alinear las estrategias de la empresa en consecuencia.
7. Adaptabilidad: Flexibilidad para adaptarse a cambios y nuevas situaciones, manteniendo la eficacia en la gestión.
8. Conocimiento técnico: Dominio de los conocimientos específicos del sector y de las herramientas necesarias para la gestión.
9. Ética y responsabilidad: Compromiso con los valores éticos y la responsabilidad social, actuando con integridad en todas las decisiones y acciones.
10. Desarrollo de talento: Habilidad para identificar, desarrollar y retener talento dentro de la organización, fomentando el crecimiento profesional de los empleados.

Estas características son esenciales para asegurar que un gerente pueda desempeñar sus funciones de manera efectiva y contribuir al éxito de la organización.

En conclusión, se propone un puesto con funciones o roles directivas que agrupen tres competencias: Los basados en relaciones interpersonales (representativo, enlace y líder), los basados en la gestión de la información (monitor, difusor y portavoz) y los basados en la toma de decisiones (gestor de crisis, innovador, negociador y asignador de recursos).

La plaza asumirá las siguientes Funciones y Responsabilidades:

- Gestión y Supervisión: Supervisar las operaciones diarias, coordinar con diferentes departamentos y asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos.
- Planificación Estratégica: Desarrollar y ejecutar planes estratégicos a corto y largo plazo.
- Gestión Financiera: Supervisar el presupuesto, controlar gastos y asegurar la eficiencia financiera.
- Recursos Humanos: Liderar el equipo, fomentar el desarrollo profesional y gestionar el rendimiento del personal.





- Relaciones Externas: Representar a la entidad en reuniones, conferencias y eventos, y mantener relaciones con otras organizaciones y entidades gubernamentales.

Requisitos del Puesto con enfoque transversal y polivalente:

- Formación Académica: Título universitario en Administración Pública, o Administración Sanitaria, Economía, Derecho o áreas afines.
- Habilidades y Competencias: Liderazgo, capacidad de toma de decisiones, habilidades de comunicación, gestión de proyectos, etc.
- Competencias: Habilidades de gestión operativa, capacidad de coordinación y supervisión, habilidades de comunicación.

Por consiguiente y con el objeto de promover una más fácil cobertura de las plazas existentes en RPT, así como la adaptación de los puestos a la situación actual y a la nueva realidad social, lo que mejoraría considerablemente la prestación del servicio, se considera necesaria la modificación de RPT que ahora se propone en los siguientes términos:

En resumen, se propone:

Puesto	Denominación	Grupo	CLAVE	Nivel	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	A.F.	Localidad
5914	DIRECTOR/A GERENTE	A1/A2	W	26	22.599,84	LD	PD	F060	TALAVERA DE LA REINA

- Sin requisito de titulación

II.2.- CONVERSIÓN de la plaza de TÉCNICO/A DE LABORATORIO, código 5946, en TÉCNICO/A SUPERIOR, adscrita al Laboratorio del Instituto de Ciencias de la Salud.

1. Antecedentes:

Desde el año 1991 existe en el LICS la plaza de TÉCNICO/A DE LABORATORIO con código 5946, en concreto a la Sección de Microbiología. Desde entonces la persona que ocupa esta plaza lleva realizando funciones de calidad de los ensayos y técnicas analíticas fundamentales para el normal funcionamiento del LICS.

La titular de esta plaza es la empleada pública, que ha cumplido la edad para su jubilación ordinaria y según la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario (RPT), esta plaza es a amortizar, y por tanto sus funciones no se podrán ser ejecutadas.

Entre otras funciones esenciales, la titular de la plaza tiene bajo su responsabilidad las que le asigna el Manual de Calidad de la Red de Laboratorios de Salud Pública de Castilla-La Mancha elaborado por la Dirección General de Salud Pública (en adelante, Manual de Calidad), que son:

1) Realiza:



- a) Recepción de Equipos, Materiales de referencia y Reactivos.
- b) Fichas de equipos.
- c) Mantenimiento de equipos e instalaciones.
- d) Mantenimiento de condiciones ambientales y los requisitos de seguridad e higiene.
- e) Almacenaje de muestras.
- F) Preparación, realización y seguimiento de ensayos, calibraciones y verificaciones.
- g) Manejo de muestras.
- h) Cumplimentación de hojas de datos y control de registros.
- i) Elaboración de Procedimientos Normalizados de Trabajo (PNT) e Instrucciones de trabajo.

2) Participa:

- a) Cumplir los requisitos de condiciones ambientales de los PNT.
- b) Supervisión de los procedimientos.
- c) Supervisar recepción de muestras, su almacenamiento y conservación.
- d) El aseguramiento de la calidad de los ensayos y medios de cultivo.
- e) Detección de posibles trabajos no conformes.
- f) Velar por el cumplimiento de las condiciones de acceso al laboratorio.
- g) La definición de la necesidad de suministros y equipos.
- h) La elección de Equipos, Materiales de referencia y Reactivos.
- i) El control de anomalías de Equipos.
- j) La implantación del Sistema de Calibración.
- k) La elaboración el Plan de Mantenimiento de equipos e instalaciones.
- l) La elaboración del Plan y Programa de Calibración /verificación de equipos e instalaciones.
- m) Cumplir las condiciones de almacenamiento y de entradas / salidas de Equipos, Materiales de referencia y Reactivos.
- n) Supervisar la recepción de Equipos, Materiales de referencia y Reactivos. Asegurar que tienen código y están inventariados.

Para ejercer estas funciones se necesita formación y cualificación específica, ejecutada por el LICS según la metodología requerida por el citado Manual de Calidad, por lo que para que una persona que ingrese de por primera vez en esta plaza esté operativa se necesitan varios meses.

La citada Sección de Microbiología en la actualidad realiza 40 procedimientos de ensayo, 31 de ellos amparados por la acreditación ENAC N°328/LE583. La mayoría realizados exclusivamente en Castilla-La Mancha por este laboratorio, al menos de forma acreditada.

Estos ensayos pueden ser realizados dentro de programas regionales como el Programa de Control Oficial de Productos Alimenticios (Programa COPA), el programa de aguas de consumo público, el programa de microcistinas en aguas de baño o el programa de aguas legionela, o bien para el estudio de casos y de brotes epidemiológicos. Algunos de estos programas, en su totalidad o en parte, son realizados exclusivamente en el LICS para toda la





comunidad autónoma, como es el estudio de las enfermedades objeto de cribado neonatal; y que establece que son 27 enfermedades según la Orden 167/2023, de 15 de septiembre.

La amortización de esta plaza sin duda va a comprometer de forma grave tanto la realización de estos programas y del estudio de casos y brotes, como también la acreditación de la calidad de estos ensayos por ENAC, requerida en la legislación sanitaria por la que se rige este laboratorio.

Además, la Orden 167/2023, de 15 de septiembre, por la que se regulan las enfermedades objeto de cribado neonatal; entraba en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, es decir, el 27 de septiembre de 2023, para hacer esta labor se necesita de personal cualificado y preparado, ya que una trabajadora que realizaba funciones en el LICS en Adscripción de Funciones, se ha trasladado a los servicios centrales de la Consejería de Sanidad, lo que ha supuesto una importante merma de recursos humanos formados en la materia.

En lo que respecta a la Sección de Metabolopatías, donde se realiza el Programa de Detección Precoz de Enfermedades Congénitas y Metabólicas se ha requerido aumentar el cribado de 25 a 40 enfermedades en cinco años: 2 en el año 2023, 3 en el 2024, 3 en el 2025, 3 en el 2026 y 4 en el 2027.

Esto está suponiendo la selección, la implantación y el desarrollo de la técnica analítica. Lo que implica trabajos de cualificación del personal en el proceso analítico, de adquisición, calibración y puesta a punto de equipos, de selección, manejo y control de calidad de reactivos, de desarrollo de software específico, de formación en el análisis e interpretación de resultados, etc.

La amortización de esta plaza sin duda significaría comprometer de forma grave tanto la realización del programa actual, como el mantenimiento con la periodicidad solicitada de los trabajos requeridos para su ampliación. Este programa ha cambiado radicalmente la calidad de vida de muchos niños o directamente les ha salvado su vida. Para que esto siga siendo así, tanto en las patologías analizadas actualmente, como en las planificadas mencionadas anteriormente, se necesita una detección rápida y eficiente.

Por otro lado, esta plaza de técnico estaba restringida a titulados en enfermería, pero las nuevas necesidades del laboratorio están más relacionadas con la realización de técnicas analíticas que con actividades sanitarias. Esta circunstancia aconseja que el perfil del puesto trabajo esté dirigido a profesionales con competencias en labores del laboratorio, tales como titulados en Farmacia, Química, Biología o Bioquímica.

2. Propuesta:

La modificación que se propone consiste en la transformación de la actual plaza 5946, de la que era titular la empleada pública jubilada, para así permitir la continuidad de ejecución de





las tareas que venía desarrollando, pues la pérdida de esta plaza supondría la interrupción de las funciones desempeñadas hasta la fecha.

Se solicita que, esta plaza sea reconvertida a una de TÉCNICO/A SUPERIOR, y no sea amortizada, y, por el contrario, atendiendo las necesidades del servicio, abra a otras Titulaciones, , tales como titulados en Farmacia, Química, Biología o Bioquímica para que pueda ser ocupada por Titulado de Grado en Ciencias de la Salud o Experimentales, tal y como especifica el Manual de Calidad y que esto se haga en la menor brevedad posible puesto que como se ha descrito anteriormente esta persona debe ser formada y cualificada según los requisitos de la Entidad Nacional de Acreditación recogidos en el Manual de Calidad. Además de poder cumplir con la Orden 167/2023, de 15 de septiembre, por la que se regulan las enfermedades objeto de cribado neonatal.

Por tanto, se solicita que la plaza de técnico del LICS no sea amortizada y se cree una nueva plaza TÉCNICO/A SUPERIOR, pasando a tener las siguientes características:

Puesto	Denominación	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	A.F.	Localidad	Titulación
xxxx	TÉCNICO/A SUPERIOR	A1	22	10.063.08	C	JO	F060	TALAVERA DE LA REINA	Medicina, Farmacia, Química, Biología o Bioquímica

II.3. SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

El Decreto 105/2023, de 25 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad. De acuerdo con el artículo 1 del citado Decreto, la Consejería de Sanidad tiene por objeto “el ejercicio de la autoridad sanitaria y la dirección y coordinación de las funciones en materia de sanidad e higiene; promoción, prevención y restauración de la salud; coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social; ordenación farmacéutica; gestión de la asistencia sanitaria de la Seguridad Social, y ejecución de las políticas de consumo y drogodependencias, de acuerdo con lo establecido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha”.

Dentro de dicha estructura, la Dirección General de Salud Pública ejercerá las funciones descritas en el artículo quinto del Decreto 105/2023, de 25 de julio y en particular, las relativas al Área objeto de modificación, que son las siguientes:

“a) Elaboración, desarrollo y evaluación de los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.





b) Promoción de actividades y hábitos de vida saludables entre la población, con especial atención a los grupos sociales más vulnerables.

f) Vigilancia e intervención frente a zoonosis, toxiinfecciones alimentarias, brotes epidémicos y situaciones de riesgo, así como frente a enfermedades prevalentes, emergentes y reemergentes. Gestión de la red de alertas en salud pública.

m) Participación en materias relacionadas con políticas de salud a nivel internacional, de la Unión Europea, así como las relacionadas con organizaciones sanitarias no gubernamentales en el ámbito de la salud pública”.

Al frente de la estructura de la Dirección General de Salud Pública, y para el desarrollo y ejecución de las competencias descritas, está adscrita la jefatura de servicio de promoción de la salud, quienes tiene atribuida la función general de coordinación del Servicio, y en particular las arriba detalladas así como la competencia en prevención de enfermedades y promoción de la salud y la Vigilancia e intervención frente a zoonosis, toxiinfecciones alimentarias, brotes epidémicos y situaciones de riesgo, así como frente a enfermedades prevalentes.

En particular, la estructura de puestos del Servio, cuentan con área funcional F060 y tienen encomendadas funciones principales relacionadas con: la programación, implantación y evaluación en materia de promoción y protección de la salud, funciones de planificación, ordenación e inspección sanitaria y farmacéutica, así como las relativas a formación y fomento de la investigación en salud pública.

Asimismo, comprende tareas de recogida, análisis e interpretación de la información epidemiológica, las de elaboración de las estadísticas sanitarias regionales y las de evaluación y control de las reacciones adversas a los medicamentos.

En este marco se proponen las siguientes acciones:

1º.- Supresión del puesto denominado jefatura de servicio, con código 08712, nivel 26 abierta a los subgrupos A1 y A2 con forma de provisión libre designación. Se pretende regularizar dicho puesto, a fin de no contravenir lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, que determina que sólo se pueden proveer por el procedimiento de libre designación entre otros, las jefaturas de las unidades administrativas y los puestos de asesoramiento técnico especialmente cualificado que dependan directa e inmediatamente de las personas titulares de los órganos directivos, de apoyo o asimilados o del personal directivo profesional.....”.

En el caso que nos ocupa, la plaza objeto de supresión tiene dependencia orgánica y funcional del superior jerárquico, de la jefatura de servicio, no siendo acorde con el actual sistema de provisión de puestos de trabajo previsto en la Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha.





2º.- Creación de una plaza estructural y normalizada a la estructura de puestos de trabajo, denominada Responsable Técnico/a de Salud Pública que dependa directamente y bajo las órdenes del Jefe de Servicio de Promoción de la Salud.

La forma de provisión propuesta es el concurso singularizado, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, que establece que los concursos para la provisión de puestos de trabajo pueden convocarse para la generalidad de puestos vacantes, para puestos de trabajo de un determinado ámbito o para puestos de trabajo concretos, en atención a las necesidades del servicio. Dispone en su apartado tercero que los concursos pueden ser generales o singularizados y que únicamente se pueden proveer mediante concurso singularizado los puestos que se determinen en la relación de puestos de trabajo y que requieran una provisión especializada por ser necesaria la valoración de méritos o requisitos específicos o la apreciación de capacidades y aptitudes que no sean exigibles en otros puestos similares del mismo cuerpo, escala o agrupación de puestos de trabajo.

En relación al catálogo de funciones del nuevo puesto, a continuación, se relacionan:

1.- En materia de gestión económica y contratación:

- Planificar el presupuesto anual que implica la compra de vacunas e inmunizaciones, teniendo en cuenta las posibles nuevas incorporaciones que se prevean para los años siguientes.

- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas y la documentación que se precise de cada uno de los productos vacunales o inmunizaciones, en coordinación con el resto del equipo técnico del servicio de promoción, en función de las necesidades anuales.

- Realizar los documentos que fundamenten convenios, adscripciones a acuerdo marco, y demás procedimientos administrativos, para su validación por servicios jurídicos, que estén en relación con las actuaciones que se llevan a cabo en el Servicio de Promoción.

- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de la plataforma logística para la custodia y distribución de vacunas (e inmunizaciones, si fuera preciso) en la Región.

- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas para la contratación de las Empresas que participan en el cribado poblacional de cáncer de mama.

- Realizar los pliegos de prescripciones técnicas para el suministro de material para la realización del cribado neonatal.

- Supervisión y control de los contratos realizados según los procesos descritos previamente, en coordinación con el resto del equipo administrativo y técnico del servicio de promoción.

2.- Apoyo en el diseño y elaboración de una página web específica en materia de promoción de la salud.

3.- Sanidad mortuoria (en cumplimiento del artículo 5 l) del Decreto 105/2023, de 25 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Sanidad)

Cuyo objetivo es evitar las actuaciones o situaciones en materia mortuoria que puedan tener consecuencias negativas para la salud.





- Regular y controlar las condiciones técnicas y sanitarias que deben reunir las funerarias, crematorios, tanatorios y velatorios, tanto de titularidad pública como privada, en las actividades que desarrollen.

- Regular y controlar las condiciones técnicas y sanitarias de los cementerios municipales y privados y demás lugares autorizados para el enterramiento.

- Regular y controlar las normas sanitarias de exposición, cremación, transporte, inhumación, exhumación y reinhumación de cadáveres y restos cadavéricos.

- Regular y controlar toda clase de prácticas sanitarias sobre cadáveres como obtención de piezas anatómicas, tejidos y órganos y tanatopraxia (embalsamamiento, conservación temporal y restauración cosmetológica).

- Formación continuada en la materia, estudio y revisión de la normativa propia, estatal y estudios comparativos del resto de Comunidades Autónomas, revisión y lectura de actualizaciones bibliográficas y páginas web especializadas.

- Creación y mantenimiento del Registro de Servicios Funerarios, base de datos informatizada de todos los cementerios, funerarias, velatorios y tanatorios y crematorios de la Comunidad Autónoma.

- Comunicación con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma, competentes para la autorización de empresas funerarias en su ámbito territorial, para la actualización y puesta al día del Registro de Servicios Funerarios.

- Elaboración y control de los protocolos de inspección para cementerios, tanatorios y velatorios.

- Elaboración de informes sobre la materia a petición de otros órganos administrativos o de particulares.

- Información de trámites a seguir mediante atención escrita, telefónica y presencial.

- Resolución de consultas e incidencias sobre la materia mediante atención escrita, telefónica y presencial.

- Regulación de las condiciones y requisitos para el traslado de cadáveres dentro de Castilla-La Mancha, a otra comunidad autónoma o al extranjero.

- Resolución de incidencias en materia de traslados de cadáveres y restos cadavéricos, así como archivo de dichos traslados y de las entradas y traslados de preparaciones anatómicas con fines científicos.





- Autorizaciones a las empresas de sistemas prefabricados para fosas, nichos y columbarios a utilizar dentro de nuestra comunidad autónoma, mediante los siguientes pasos:

- Estudio del expediente (memoria descriptiva y planos).
- Elaboración de un informe.
- Revisión y valoración de su aptitud o no aptitud.
- Consignación en el Registro de Sistemas Prefabricados.

4.- Colaboración en el seguimiento de la ejecución de los fondos adscritos a la Estrategia de Prevención y Promoción de la Salud, tanto de ámbito nacional como procedentes de la Unión Europea.

5.- Participación en otras actuaciones que se realicen en el servicio de promoción en materia de intervención comunitaria y educación para la salud, conjuntamente con el resto del equipo de dicho servicio.

Las características del nuevo puesto son las siguientes:

- Denominación: Responsable Técnico/a de Salud Pública CÓDIGO
- Grupo: A1 /A2
- Complemento de Destino: 26
- Titulación: Sin requisito de titulación
- Complemento Específico: 20.030,64 €
- Forma Provisión: Concurso singularizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.3 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha. En iguales términos a las propuestas anteriores, se dan por reproducidos los argumentos expuestos.
- Área Funcional: F060, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 161/1989, de 28 de diciembre.
- Tipo de Jornada: Plena Disponibilidad
- Centro de trabajo: dirección general de Salud Pública.

Denominación	Grupo	Nivel	Comp. Espec.	F.P.	T.J.	A.F.	Localidad	Provincia
RESPONSABLE TÉCNICO/A SALUD PÚBLICA	A1/A2	26	20.431,20	CS	PD	F060	TOLEDO	SSCC



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 55B8722B4744CC694765FA



III.- DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E INSPECCIÓN SANITARIA Y FARMACIA. DELEGACION PROVINCIAL DE SANIDAD EN CUENCA.

1. Antecedentes:

En la RPT de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Sanitaria y Farmacia para la provincia de Cuenca, figura el código de puesto 6308 con denominación Jefe/a de Sección, actualmente con requisito de titulación, cuyo desempeño solo podrá ser ejercido por personal con Licenciatura o Grado en Medicina.

La Sección tiene como función central la gestión de los procedimientos de autorización de los centros y servicios sanitarios de la provincia de Cuenca, regulados por el Decreto 125/2022 y de forma más relevante la inspección y control de los mismos, con el objetivo de garantizar la seguridad a los usuarios de estos centros y servicios con relación a sus equipos e instalaciones, funcionamiento y el personal que desarrolla las actividades en los mismos.

Los procedimientos más comunes, recogidos en el Decreto 125/2022 sobre autorizaciones administrativas de centros, servicios y establecimientos sanitarios (CSES), son:

- 1.- Información, asesoramiento y consulta sobre los trámites a realizar, sobre los requisitos técnicos exigidos a los centros y servicios sanitarios, sobre la documentación y los plazos de los procedimientos.
- 2.- Autorización de Instalación.
- 3.- Autorización de puesta en funcionamiento.
- 4.- Renovación de la autorización de puesta en funcionamiento (cada 5 años).
- 5.- Autorización de modificación con obras.
- 6.- Autorización de modificación de actividades.
- 7.- Comunicaciones, consultas previas
- 8.- Bajas, ceses y cierres.
- 9.- Inspecciones de oficio.
- 10.- Elaboración de informes y escritos de los expedientes.

B.- Otras actividades:

- Plan de Inspección.
- Tramitación informe aptitudes de Tráfico y revisión en casos específicos sobre adaptaciones para la conducción, así como licencias de armas.
- Inscripción de entidades en el registro de entidades no sanitarias con DEA. Decreto 4/2018
- Propuestas de Inicio de Expediente Sancionador
- Tramitación de Denuncias, Quejas, y Reclamaciones
- Certificaciones técnico-sanitarias de transporte sanitario. Decreto 66/2017.

Como ya es por todos conocidos la escasez de personal titulado en Medicina en este momento en España, y así lo venimos manifestando en las distintas propuestas que se





formulan, la cobertura de las plazas con dicha titulación resulta extremadamente complicada la cobertura.

Tal y como se justifica en la propuesta recibida, la plaza de jefe de Sección en la citada Delegación Provincial actualmente está vacante y sin ocupar por los siguientes motivos:

- No existe posibilidad de cobertura del puesto con Personal Interino de conformidad con la Ley 4/2011 de Empleo Público de Castilla La Mancha, pues como se ha dicho, el puesto tiene un nivel de complemento de destino igual a un 25, por lo que no se admite la cobertura legal de puestos de trabajo por Personal Interino que no sean puestos de nivel básico, 22 para un Grupo A1.
- En los últimos procesos selectivos para la cobertura de puestos de trabajo al personal con titulación de Grado en Medicina, no se han ofertado Jefaturas de Sección a funcionarios de carrera que han superado el proceso selectivo.
- Inexistencia recurrente de Ldo. en medicina en las bolsas de trabajo, y la consiguiente imposibilidad de cobertura de las plazas que únicamente exigen la titulación de Ldo. en Medicina.
- Inexistencia de licenciados en medicina que soliciten la plaza de Jefe de Sección en los concursos de traslados.

En la propuesta se hace constar asimismo que, en la actualidad, las inspecciones de establecimientos sanitarios las vienen realizando por inspectores farmacéuticos, por lo que no resultaría problemático la cobertura de este puesto mediante graduados en Farmacia; y además y en relación con la Titulación, el desempeño del puesto de trabajo por una persona titulada en el grado de Farmacia, se adapta a las competencias y conocimientos sanitarios propios del puesto y a los conocimientos de estos graduados en Farmacia .

2. Propuesta:

La propuesta de la Delegación Provincial de Sanidad de Cuenca consiste en modificar la citada plaza de Jefe/a de Sección, código 6308, actualmente restringida en su titulación a personas licenciadas o graduadas en Medicina, para abrirla también a personas licenciadas o graduadas en Farmacia, titulación de Grupo A1 al igual que la ya exigida en el momento actual para el desempeño del puesto de trabajo.

Dicha justificación se considera adecuada y suficiente por parte de esta Dirección General, teniendo en cuenta la experiencia consolidada para una plaza equivalente de Jefe de Sección en la Delegación Provincial de Sanidad de Guadalajara, que se encuentra abierta en la actualidad tanto a personas licenciadas o graduadas en Medicina como Farmacia, y los resultados son satisfactorios.





En virtud de las citadas NECESIDADES se propone modificar el código 6408, para ampliar la posibilidad de cobertura de la plaza de Jefe/a de Sección, con titulados en Farmacia, de forma que en los concursos de traslado se pueda cubrir esta plaza.

La modificación que se propone consiste, concretamente en exigir una/s determinadas titulaciones, que guarden relación funcional con las tareas desarrolladas, que abarquen alguna de las especialidades relacionadas con las ciencias de la salud, logrando de este modo, por un lado, que la persona que desempeñe el puesto de trabajo encuentre satisfechas sus expectativas y desarrollo profesional y, por otro lado, que la Administración, obtenga una mayor eficacia en la prestación de sus funciones por ajustarse y adaptarse el puesto a la capacidad profesional del titular.

3. Justificación de la modificación desde el punto de vista normativo:

El art. 21 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha, en su apartado 3º dispone que, con la finalidad de promover el desarrollo profesional del personal empleado público, los puestos de trabajo se diseñarán con la mayor amplitud horizontal y vertical posible de acuerdo con las competencias exigibles.

La modificación de RPT que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, en relación con las relaciones de puestos de trabajo, no supone incremento en el gasto público.

El puesto de trabajo puede ser desempeñado, tanto por un Graduado en Farmacia, como por un graduado en Medicina, que actualmente es la única titulación que se requiere para desempeñar el puesto trabajo.

En relación con la Titulación de un Titulado/a en el grado de Farmacia, el desempeño del puesto de trabajo se adapta a las competencias y conocimientos sanitarios propias de estos graduados en Farmacia:

- Efectuar controles analíticos bajo la supervisión del facultativo preparando material y equipos según protocolos de seguridad y calidad establecidos.
- Mantener el material, el instrumental, los equipos y la zona de trabajo en óptimas condiciones para su utilización.
- Realizar tareas administrativas a partir de la documentación generada en el establecimiento.
- Aplicar procedimientos de calidad y de prevención de riesgos laborales y ambientales.





- Crear y gestionar una pequeña empresa realizando estudios de viabilidad de productos, de planificación de la producción y de comercialización.
- Resolver problemas y tomar decisiones individuales siguiendo las normas y procedimientos establecidos, definidos dentro del ámbito de su competencia.
- Colaborar en la promoción, protección de la salud, prevención de enfermedades y educación sanitaria, bajo la supervisión del facultativo.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, vista la carencia de medios que, esta Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad tiene para la realización de control, seguimiento e Inspección de los Centros Sanitarios de la provincia, se entiende necesario modificar la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha en Cuenca, en el código 6408, considerando para su desempeño desde el punto de vista de la titulación exigida, se amplíe dicha titulación a la de Graduado en Farmacia, al objeto de dotar a la Delegación de los medios necesarios para el desempeño de las competencias que tiene asumidas en relación con los centros sanitarios.

En Toledo, a la fecha de la firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE SANIDAD

